

CONVOCA

A las escuelas públicas de Educación Básica en todos sus niveles y modalidades del estado de Jalisco a participar en la **X Etapa del Proceso de Selección para el Programa Escuelas de Calidad (PEC), Ciclo Escolar 2010-2011**, de conformidad a lo contemplado en la Regla 4.3.2 de las Reglas de Operación, al estimar que se cuenta con recursos disponibles en el Fideicomiso Estatal, con el propósito de mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de educación básica, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas federales, estatales y municipales, a través de la consolidación del modelo de gestión escolar con enfoque estratégico, **como elemento articulador e integrador de los esfuerzos orientados al mejoramiento del logro educativo, coadyuvando en la toma de decisiones corresponsable a partir del análisis de los resultados del proceso de autoevaluación**, que permita transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al Programa, enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la práctica docente, la participación social y la rendición de cuentas.

Una Escuela de Calidad es aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar.

Las escuelas interesadas en participar deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1.- DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

- 1.1 Podrán participar las escuelas públicas de Educación Básica, de los 125 municipios del estado de Jalisco, que voluntariamente decidan participar y que cumplan con las bases publicadas en la presente convocatoria.
- 1.2 Se atenderán a las escuelas bajo los criterios contenidos en las Reglas de Operación para el ciclo escolar 2010-2011, en su numeral 4.2:
 - a) Escuelas solicitantes por primera ocasión, ubicadas en zonas con índices de media a muy alta marginación, identificadas a nivel del Área Geoestadística Básica (AGEB);

debiéndose considerar las prioridades de atención a que las propias Reglas de Operación se refieren.

- b) Escuelas públicas de educación básica que por primera vez decidan incorporarse al Programa.
- c) Podrán ser reincorporadas las escuelas de educación básica que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Que no hayan cumplido más de cuatro ciclos escolares de permanencia en el Programa, de manera continua o discontinua.
 - Que al finalizar su participación en la fase correspondiente demuestren avance y cumplimiento de las metas planteadas en su PETE – PAT, revisado y avalado por el Comité Dictaminador Estatal (CDE).
- d) Las escuelas que hayan cumplido más de cinco ciclos escolares de permanencia en el Programa, serán invitadas a continuar participando y recibir el financiamiento del mismo.

Para los niveles de primaria y secundaria deberán haber obtenido una mejora en sus niveles de logro académico medido a través de los últimos resultados promedio obtenidos en la aplicación de la prueba ENLACE en la que hayan participado, comparada contra los resultados de la prueba inmediata anterior.

Considerando que el ingreso de las escuelas al Programa es voluntario, el Estado sujetará la convocatoria de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para PEC X publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009, cuidando en todo momento la no duplicación de esfuerzos con otras acciones de gobierno.

2.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las escuelas de Educación Básica que decidan participar en el Programa Escuelas de Calidad en su décima etapa, deberán de integrar Consejos Escolares de Participación Social. Estos Consejos Escolares estarán conformados de acuerdo con lo que disponen la Ley General de Educación y la Normatividad de carácter estatal; así mismo, su funcionamiento se regirá por dichas disposiciones. En cuanto a las actividades a desarrollar por los propios Consejos, que se relacionen directamente con los compromisos adquiridos por su participación en el Programa Escuelas de Calidad; también serán aplicables en lo conducente, las Reglas de Operación del mismo para la etapa X, particularmente lo señalado en la Regla 5.1.4 “Funcionamiento de Ejecutores y Otros Participantes”, para el Consejo Escolar de Participación Social:

- Validar y rubricar el PETE y el PAT elaborados por el CTE.
- Apoyar al director de la escuela, o su equivalente, en la realización de tareas administrativas.
- Supervisar la administración y comprobación del uso de los recursos.
- Apoyar al CMPSE en la procuración de recursos adicionales para su escuela.

- Gestionar recursos adicionales para su escuela.
- Participar en la autoevaluación y su seguimiento, así como conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones internas y externas.
- Coadyuvar al logro de los estándares seleccionados por la comunidad escolar, referidos en el punto 5, apartado III de las Reglas de Operación.
- Participar en las acciones de transparencia y rendición de cuentas particularmente en las de contraloría social, de acuerdo con lo establecido en el anexo 4 de las Reglas de Operación.

Con el propósito de tener constancia de que se han realizado las reuniones correspondientes con motivo de dar cumplimiento a las funciones señaladas anteriormente, se levantarán las actas a que haya lugar. Dichos documentos se guardarán y conservarán en el archivo de las escuelas.

La decisión de participar será por acuerdo del personal directivo, docente y padres de familia de cada escuela, con la intervención del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS). Para tal efecto, las escuelas interesadas deberán presentar, como requisito indispensable, una solicitud de inscripción, cuyo formato es conocido como **Carta Compromiso**, mismo que será distribuido a través de la estructura educativa: jefes de sector y supervisores de los niveles y modalidades, así como en las 14 Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación (DRSE) y remitirla o entregarla en las oficinas del PEC, antes del 8 de julio de 2010 para escuelas de incorporación y para las de reincorporación hasta el 31 de agosto de 2010.

2.1 La inscripción de escuelas solicitantes que compartan el mismo plantel, los CEPS o equivalente de ambas escuelas, deberán presentar con su solicitud un compromiso de colaboración en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros para el mismo plantel de manera que se comparta el beneficio, en caso de que ambas sean dictaminadas favorablemente. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante que tomará en cuenta la Autoridad Educativa Estatal (AEE) para su futura reincorporación.

2.2 Las escuelas que voluntariamente decidan participar y que cumplan con las bases publicadas en esta convocatoria, podrán solicitar su inscripción al procedimiento de selección comprometiéndose a recibir capacitación y asesoría para la elaboración y presentación de su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y su Programa Anual de Trabajo (PAT) entregando estos en un solo documento a su jefe de sector, supervisor o inspector de zona o coordinador regional, según corresponda. El PAT debe contemplar que el director y su equipo de docentes tomarán al menos una propuesta de formación (cursos, talleres, diplomados, licenciaturas y/o maestrías) encaminada a fortalecer sus competencias. Por lo que se refiere a los padres de familia, se les fortalecerán con talleres, cursos y conferencias con taller, que se contemplarán, así mismo en el Programa Anual de Trabajo.

2.3 Los directores de las escuelas a incorporarse a PEC X, los jefes de sector, supervisores, los jefes de enseñanza, las mesas técnicas de los distintos niveles y modalidades, equipos técnico pedagógicos, de región, sector y zona, serán capacitados y asesorados por el equipo técnico pedagógico del PEC en diferentes sesiones regionales de trabajo en las que se diseñará el Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y su Programa Anual de Trabajo (PAT) en las sedes que se darán a conocer con oportunidad, del 26 de abril de 2010, y hasta el 30 de junio de este mismo año.

2.4 Las escuelas beneficiadas por el Programa en años anteriores, podrán solicitar su reincorporación presentando ante la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC), sus informes anuales de seguimiento técnico-pedagógico y financiero. Asimismo, a partir de los resultados de autoevaluación continua del ciclo escolar que concluye, actualizarán, en caso de ser necesario, su PETE y lo entregarán junto con el PAT del ciclo escolar siguiente. La comunidad escolar deberá expresar por escrito la decisión colegiada de cumplir con los nuevos compromisos para su permanencia en el PEC.

2.5 Las escuelas que soliciten su **Reincorporación** deberán comprobar, haber presentado ante el área financiera de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, su cierre de ejercicio, de acuerdo con la respectiva Guía de comprobación de recursos, asignados para el ciclo escolar 2009-2010 y haber obtenido el finiquito correspondiente

2.6 A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del PEC, las escuelas participantes estarán sujetas a evaluaciones externas e internas, revisión del ejercicio y comprobación de recursos, además de las condiciones de suspensión y cancelación de la participación en el Programa, como lo establecen las Reglas de Operación y normatividad estatal vigentes en la materia.

3.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Escuelas de Incorporación.- Entregar el PETE y el PAT al supervisor de zona escolar antes del 3 de septiembre de 2010, fundamentado en una Autoevaluación Inicial, en donde todos los elementos del PETE y el PAT sean congruentes entre sí.

3.2 Escuelas de Reincorporación.- Entregarán entre el 27 de septiembre y el 15 de octubre del año en curso, un Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico, correspondiente al ciclo escolar anterior, su PETE (en el caso de haber realizado modificaciones) y su PAT para el ciclo escolar 2010-2011, así mismo copia de la carta finiquito que acredite que fue aprobado por el PEC el informe anual del seguimiento del recurso financiero conforme a la guía de comprobación de recursos.

3.3 De los Procesos de Dictaminación.- Para las escuelas de Incorporación será del 6 al 17 de septiembre y para las de Reincorporación será del 27 de septiembre al 15 de octubre de 2010.

3.4 La Dictaminación comprenderá:

- a) Evaluación de documentos: PETE, PAT, e Informes. Si es el caso, se harán las observaciones que procedan, a fin de que se realicen las aclaraciones y acciones pertinentes.
- b) Los documentos de las escuelas que no reciban observaciones se quedarán en poder del programa y esperarán el dictamen final.
- c) La escuela que solicite su **Incorporación**, que reestructure sus documentos, con base en las observaciones, deberá entregarlos entre el 25 y el 29 de octubre de 2010 y serán nuevamente evaluados para emitir el dictamen final.
- d) La escuela que solicite **Reincorporación**, que reestructure sus documentos, con base en las observaciones, deberá entregarlos entre el 8 y el 19 de noviembre de 2010 y serán nuevamente evaluados para emitir el dictamen final.
- e) La selección final de las escuelas, será responsabilidad compartida del Consejo Estatal de Participación Social en Educación (CEPSE) y del Comité Dictaminador, con base en los dictámenes técnicos elaborados por éste último.
- f) Las escuelas participantes en el proceso de dictaminación recibirán Notificación Oficial de su resultado.
- g) Los resultados del Proceso de Selección serán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Educación Jalisco. También estarán disponibles a través de la estructura educativa de cada nivel y modalidad, en las DRSE y en la página del Programa Escuelas de Calidad.

3.4.1 En las escuelas de Reincorporación el Comité Dictaminador evaluará:

- a) El cumplimiento de metas propuestas en su PAT, inmediato anterior, relacionadas con los objetivos de su PETE a través del: Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico.
- b) Los resultados de la prueba ENLACE, de los años 2008 y 2009 (sólo para las escuelas con 5 años o más en el PEC).
- c) El PAT 2010-2011
- d) En su caso, el PETE actualizado.

